



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

CONTENIDO

- 1. Fiscalización Superior.
- 1.1 Tipos de Auditoría.
- 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 2.2 Criterios de selección.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
- 3. Auditoría de Desempeño.
- 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 3.2 Criterios de Selección.
- 3.3 Alcance.
- 3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
- 4. Resultados de la Fiscalización Superior.
- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.1.1 Ingresos
- 4.1.2 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

- 4.2 Auditoría de Desempeño.
- 4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.
- 4.2.2 Diagnóstico Financiero.
- 4.2.3 Mecanismos de Control Interno.
- 4.2.4 Revisión de Recursos.
- 4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.
- 4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.
- 4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
- 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 5.2 Auditoría de Desempeño.
- 6. Dictamen.
- 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII y 12, fracciones XXII y XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoria Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al Municipio de **Nicolás Bravo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Lev.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- ✓ Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- ✓ Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- ✓ Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- ✓ Observaciones, recomendaciones y acciones.
- ✓ Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del Municipio de **Nicolás Bravo.**

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 21 de febrero de 2023.

C.P. Amanda Gómez Nava Auditora Superior del Estado de Puebla.



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoria fue ejecutada mediante el método de revisión de gabinete.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

2.3 Alcance

El alcance de la muestra auditada realizada al Municipio de **Nicolás Bravo**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se seleccionaron de acuerdo a los criterios planteados para esta auditoría.

Monto Auditado	Porcentaje representativo de la muestra
\$877,008.39	100.00 %

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Municipio de **Nicolás Bravo**, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de Control Interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

ASE PUEBLA

INFORME INDIVIDUAL

Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para infraestructura, cuyo presupuesto pagado asciende a \$13,361,413.40 (trece millones, trescientos sesenta y un mil cuatrocientos trece pesos 40/100 M.N.), que representa el 50.50% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Municipio de **Nicolás Bravo**, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

1. "Obras Públicas"

EGRESOS

Universo Seleccionado \$26,456,228.43 (veintiséis millones, cuatrocientos cincuenta y

seis mil doscientos veinte ocho pesos 43/100 M.N.)

Muestra Auditada \$13,361,413.40 (trece millones, trescientos sesenta y un mil

cuatrocientos trece pesos 40/100 M.N.)

Representatividad de la muestra 50.50%

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3.4 6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Ingresos

1 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor. Estado de Actividades.



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio No. MNB-01/88-2022, presentó contestación con fecha 06 de diciembre de 2022 al oficio ASE/04448-22/DFM de fecha 25 de octubre de 2022; entregando 1 USB certificado por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera correspondiente al ejercicio de 2021, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta auditoría, con número de recibo 202239865, consistente en archivos denominados:

- DIFERENCIA \$-63,360.00.
- 1 ESTADOS DE ACTIVIDADES.
- 2 AUXILIARES DE MAYOR.
- 3 DETERMINACIÓN DIFERENCIA.xlsx.
- 4 CUADRO COMPARATIVO.xlsx.

A través de los cuales remite lo siguiente:

- Estados de actividades correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2021.
- Auxiliares de mayor del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 de las cuentas impuestos, contribuciones de mejoras, derechos y aprovechamientos.
- Acumulados contables de las cuentas 4.1.2 Cuotas y aportaciones y 4.1.7 Ingresos por venta de bienes y servicios.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Actividades:

De la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se conoció del estado de actividades que obtuvo Ingresos de Gestión en cantidad de \$535,463.57, así mismo, de los registros contables en la cuenta 4.1 Ingresos de Gestión se observó que registro ingresos en cantidad de \$598,823.57, determinando una diferencia en cantidad de -\$63,360.00, misma que se conoció de la siguiente manera:

Cuenta / Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
IMPUESTOS	7,403.00	9,337.00	41,393.00	26,197.00	5,330.00	4,864.00	7,043.00	19,792.00
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL								
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS			300.00					
DERECHOS	6,960.00	5,873.50	8,857.50	26,993.50	21,600.86	136,559.6 0	4,785.00	11,185.00
PRODUCTOS	3,500.21	3,205.66	4,810.10	4,226.00	5,099.29	3,203.31	5,032.85	5,606.11
APROVECHAMIENTOS	1,000.00	4,600.00	6,200.00	-	5,650.00	3,000.00	-	-
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS								
Total mensual	18,863.21	23,016.16	61,560.60	57,416.50	37,680.15	147,626.9 1	16,860.8 5	36,583.11



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Continua la tabla de manera lateral:

Cuenta / Mes	Agosto	Septiembr e	Octubre	Noviembr e	Diciembr e	Total	total EA	Diferenci a
IMPUESTOS	19,792.0 0	7,812.00	1,260.0 0	80,648.00	2,348.00	213,427.0 0	213,427.0 0	
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL						-	-	
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS						300.00	300.00	
DERECHOS	11,185.0 0	4,415.00	1,800.0 0	19,740.00	5,320.00	254,089.9 6	254,089.9 6	63,360.00
PRODUCTOS	5,606.11	4,666.79	276.29	3,280.00	64,000.00	106,906.6	43,546.61	
APROVECHAMIENTOS	-	-	1,300.0 0	1,250.00	1,100.00	24,100.00	24,100.00	
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS						-	-	
Total mensual	36,583.1 1	16,893.79	4,636.2 9	104,918.00	72,768.00	598,823.5 7	535,463.5 7	63,360.00

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Ahora bien, del análisis efectuado a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se aplicó la técnica de inspección, examinando la documentación remitida, de lo cual se determina que del importe observado de \$63,360.00 (sesenta y tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), con base en su papel de trabajo denominado cuadro comparativo y determinación de diferencia, se conoció que dicha discrepancia deriva de un error de captura en el rubro de productos del mes de diciembre 2021, así mismo, del análisis al citado cuadro comparativo de saldos de estado de actividades contra auxiliares de mayor de fuente de financiamiento recursos fiscales, como de los estados de actividades y auxiliares de mayor del mes de enero a diciembre del ejercicio 2021, se tiene que la Entidad Fiscalizada, aclara y demuestra la corrección del importe registrado erróneamente por \$63,360.00 (sesenta y tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.); por lo anterior, se determina como solventada la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

2 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio No. MNB-01/88-2022, presentó contestación con fecha 06 de diciembre de 2022 al oficio ASE/04448-22/DFM de fecha 25 de octubre de 2022; entregando 1 USB certificado por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera correspondiente al



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

ejercicio de 2021, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta auditoría, con número de recibo 9865, consistente en archivos denominados:

- B. DIFERENCIA \$ 77.179.30
- 2 DETERMINACIÓN DIFERENCIA.xlsx.
- INCISO A).
- INCISO B).
- INCISO C).
- INCISO D).
- INCISO E).
- INCISO F).
- INCISO G).

A través de los cuales remite lo siguiente:

- Papel de trabajo denominado determinación de diferencias.
- Auxiliares de mayor de enero a diciembre de 2021 correspondientes a los ingresos de gestión.
- Auxiliares de mayor de enero a diciembre de 2021 de la cuenta 1.1.1.1.2.14 2018-2021 Caja recursos fiscales.
- Auxiliares de mayor de enero a diciembre de 2021 de la cuenta 1.1.1.1.2.16 Caja recursos fiscales.
- Póliza No. I060000001 de fecha 27/JUN/2021 por concepto de Ingresos fiscales recaudados en el mes de junio.
- Estado de cuenta bancario de Banorte cuenta con terminación 4466 del mes de junio.
- Pólizas números I110000008, I110000026, I110000041, I120000026.
- Estado de cuenta bancario de BBVA con terminación 0026 del mes de noviembre.
- Estado de cuenta bancario de BBVA con terminación 6065 del mes de diciembre de 2021.
- Axiliares de mayor de enero a diciembre de 2021 de la cuenta 5.2.4.1.8 Ayudas sociales a personas descuentos.
- Pólizas números E04000022, I05000006, I06000003, I07000004, I08000001.
- Estado de cuenta bancario de Banorte cuenta número 4466 del mes de abril, julio y agosto de 2021.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

De la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se conoció de los auxiliares de mayor de la cuenta 4.1 Ingresos de Gestión que obtuvo ingresos en cantidad de \$598,823.57, sin embargo, de la comparación entre las cuentas 1.1.1.2.14 2018-2021 CAJA RECURSOS FISCALES, 1.1.1.2.16 CAJA RECURSOS FISCALES, 1.1.1.2.5.4 BANORTE RECURSOS FISCALES 1036534466 y 1.1.1.2.5.5 BBVA BANCOMER RECURSOS FISCALES 0117706065 ADMÓN 2021-2024 se observa que obtuvo ingresos en cantidad total de \$521,644.27, conociéndose una diferencia en ingresos en cantidad de \$77,179.30, misma que se desconoce el origen y procedencia de dicho recurso, como se muestra a continuación:



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Mes 2021	4.1 INGRESOS DE GESTIÓN	1.1.1.1.2.14 2018- 2021 CAJA RECURSOS FISCALES	1.1.1.1.2.16 CAJA RECURSOS FISCALES	1.1.1.2.5.4 BANORTE RECURSOS FISCALES 1036534466	1.1.1.2.5.5 BBVA BANCOMER RECURSOS FISCALES 0117706065 ADMÓN 2021-2024	Diferencia
Enero	18,863.21	\$17,670.00		-		\$1,193.21
Febrero	23,016.16	\$21,665.50		-		\$1,350.66
Marzo	61,560.60	\$58,660.20		1		\$2,900.40
Abril	57,416.50	\$55,803.11		-		\$1,613.39
Mayo	37,680.15	\$37,020.86		-		\$659.29
Junio	147,626.91	\$15,354.00		130,214.60		\$2,058.31
Julio	16,860.85	\$14,983.00		-0.00		\$1,877.85
Agosto	36,583.11	\$36,222.00		-0.00		\$361.11
Septiembre	16,893.79	\$15,365.00				\$1,528.79
Octubre	4,636.29	\$4,360.00		0.00	0.00	\$276.29
Noviembre	104,918.00	\$0.00	\$30,654.00		74,264.00	\$0.00
Diciembre	72,768.00		\$9,308.00		100.00	\$63,360.00
Total	598,823.57	277,103.67	39,962.00	130,214.60	74,364.00	77,179.30

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Ahora bien, del análisis efectuado a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se aplicó la técnica de inspección, examinando la documentación remitida, de lo cual se determina respecto a la diferencia observada, que la Entidad Fiscalizada aclara el importe de \$77,179.30 (setenta y siete mil ciento setenta y nueve pesos 30/100 M.N.), toda vez, que del análisis a su papel de trabajo denominado determinación de diferencias, se conoció que dicha discrepancia se deriva de un error de captura en la columna 1.1 Ingresos de Gestion correspondiente al mes de diciembre 2021, así mismo, del análisis a los auxiliares de mayor de enero a diciembre de 2021, correspondientes a los ingresos de gestión, auxiliares de mayor de enero a diciembre de 2021 de la cuenta 1.1.1.1.2.14 2018-2021 caja recursos fiscales, auxiliares de mayor de enero a diciembre de 2021 de la cuenta 1.1.1.1.2.16 caja recursos fiscales, Póliza No. 1060000001 de fecha 27/JUN/2021 por concepto de Ingresos fiscales recaudados en el mes de junio, estado de cuenta bancario de Banorte cuenta con terminación 4466 del mes de junio, pólizas números I110000008, I110000026, I110000041, I120000026, estado de cuenta bancario de BBVA cuenta con terminación 0026 del mes de noviembre, estado de cuenta bancario de BBVA de la cuenta con terminación 6065 del mes de diciembre de 2021, auxiliares de mayor de enero a diciembre de 2021 de la cuenta 5.2.4.1.8 Ayudas sociales a personas, descuentos, pólizas números E04000022, 105000006, 106000003, 107000004, 108000001; se tiene que la Entidad Fiscalizada expone y aclara cada una de las diferencias determinadas, correlacionándolas con los documentos y argumentos pertinentes para desvirtuarlas. Por lo anterior, se determina como solventada la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

3 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor.

CFDI.



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio No. MNB-01/88-2022, presentó contestación con fecha 06 de diciembre de 2022 al oficio ASE/04448-22/DFM de fecha 25 de octubre de 2022; entregando 1 USB certificado por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera correspondiente al ejercicio de 2021, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta auditoría, con número de recibo 202239865, consistente en archivos denominados:

- C. DIFERENCIA \$ 102,24.11.
- ADMINISTRACIÓN 2018-2021.
- ADMINISTRACIÓN 2021-2024

A través de los cuales remite lo siguiente:

- Papel de trabajo denominado "determinación de diferencia".
- Comprobantes fiscales digitales números 289, 290, 291, 295, 292, 293, 274, 275, 276, 294, 312.
- Papel de trabajo denominado "determinación de diferencia".
- Comprobantes fiscales digitales números A7 y A8.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

De la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se conoció de los auxiliares de mayor de la cuenta 4.1 Ingresos de Gestión que obtuvo ingresos en cantidad de \$598,823.57, sin embargo, al comparar dicho importe con la facturación emitida con efecto ingreso en cantidad de \$496,799.46, se detectó una diferencia de \$102,024.11, como se muestra a continuación:

Mes 2021	4.1 INGRESOS DE GESTIÓN	CFDI's Emitidos	Diferencia
Enero	18,863.21	18,363.00	500.21
Febrero	23,016.16	22,808.50	207.66
Marzo	61,560.60	58,700.50	2,860.10
Abril	57,416.50	45,377.00	12,039.50
Mayo	37,680.15	37,020.86	659.29
Junio	147,626.91	147,238.60	388.31
Julio	16,860.85	16,443.00	417.85
Agosto	36,583.11	36,522.00	61.11
Septiembre	16,893.79		16,893.79
Octubre	4,636.29		4,636.29
Noviembre	104,918.00	104,918.00	-
Diciembre	72,768.00	9,408.00	63,360.00
Total	598,523.57	496,799.46	102,024.1 1



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Ahora bien, del análisis efectuado a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se aplicó la técnica de inspección, examinando la documentación remitida, de lo cual se determina que del importe observado de \$102,024.11 (ciento dos mil veinticuatro pesos 11/100 M.N.), se solventa un importe de \$68,235.58 (sesenta y ocho mil doscientos treinta y cinco pesos 58/100 M.N.), correspondiente a los ingresos de los siguientes meses: enero CFDI 15B610F4CFEA por el importe de \$18,363.00 (dieciocho mil trescientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.); febrero CFDI E753CBD25226 por el importe de \$22,805.50 (veintidós mil ochocientos cinco pesos 50/100 M.N.); marzo CFDI 65EA2EA1A146 por el importe de \$58,700.50 (cincuenta y ocho mil setecientos pesos 50/100 M.N.); abril CFDI A894890111F0 por el importe de \$45,377.00 (cuarenta y cinco mil trescientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.); mayo CFDI F177CF8AFB1F por el importe de \$37,020.86 (treinta y siete mil veinte pesos 86/100 M.N.); junio CFDI's 9F1AFB35F348 por el importe de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), B41748A31DC7 por el importe de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), 1F94D7B84173 por el importe de \$118,054.60 (ciento dieciocho mil cincuenta y cuatro pesos 60/100 M.N.) y 1D80001D5E6C por el importe de \$27,184.00 (veintisiete mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); julio FFE80C1F2AC7 por el importe de \$16,443.00 (Dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.: agosto 93FC62BFB183 por el importe de \$36,522.00; noviembre 1301D2561F33 por el importe de \$104,918.00 y diciembre 5BD323D54272 por el importe de \$9,408.00, quedando pendiente de solventar, un monto de \$33,788.53 (treinta y tres mil setecientos ochenta y ocho pesos 53/100 M.N.), correspondiente a las diferencias de la cuenta 4.1 Ingresos de Gestión y CFDI's emitidos de los meses de marzo por el importe de \$2,245.00 (dos mil doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.); abril por el importe de \$11,413.50 (Once mil cuatrocientos trece pesos 50/100 M.N.); junio por el importe de \$4.58 (cuatro pesos 58/100 M.N.); julio por el importe de \$11.71 (once pesos 71/100 M.N.); agosto por el importe de \$298.26 (doscientos noventa y ocho pesos 26/100 M.N.); septiembre por el importe de \$16,052.00 (dieciséis mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.) y octubre por el importe de \$4,360.00 (cuatro mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), todos del año 2021, misma diferencia que se ve reflejada en el papel de trabajo denominado "determinación de diferencia" de la administración 2018-2021, remitido por la Entidad Fiscalizada. Por lo anterior, se determina como parcialmente solventada la presente observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0093-21-14/05-I-R-01 Recomendación

Se recomienda en lo sucesivo a la Entidad Fiscalizada, verificar el proceso de emisión de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), para que no existan diferencias contra lo registrado en sus Ingresos de Gestión, y con ello fortalecer la Rendición de cuentas por la Entidad Fiscalizada.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

4 Elemento(s) de Revisión: Ingresos

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor.

CFDI.



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio No. MNB-01/88-2022, presentó contestación con fecha 06 de diciembre de 2022 al oficio ASE/04448-22/DFM de fecha 25 de octubre de 2022; entregando 1 USB certificado por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera correspondiente al ejercicio de 2021, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta auditoría, con número de recibo 202239865, consistente en archivos denominados:

- D. DIFERENCIA \$ 58.61.
- ADMIN 2018-2021

A través de los cuales remite lo siguiente:

Nota aclaratoria a través de la cual manifiesta textualmente lo siguiente "...EL IMPORTE OBSERVADO LO ORIGINA UN MAL REGISTRO RELACIONADO CON EL CHEQUE No. 46 DEL FONDO DE FORTAMUN POR CANCELACIÓN DE CUENTA POR \$58.61, ADEMÁS DE QUE EL DEPOSITO SE REALIZA EN EL MES DE MAYO Y NO EN ABRIL EN INSTITUCIÓN BANCARIA YA QUE EN EL MES DE ABRIL SOLO EL MOVIMIENTO SE REFLEJA EN CAJA DE RECURSOS FISCALES..." (sic).

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

De la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, en específico de los auxiliares de mayor, se conoció en los meses de abril y mayo de 2021, diferencia entre los registros contables de la cuenta "1.1.2.5.4 BANORTE RECURSOS FISCALES 1036534466" y los depósitos contenidos en la cuenta bancaria número 1036534466, como se observa a continuación:

Mes 2021	1.1.1.2.5.4 BANORTE RECURSOS FISCALES 1036534466	Depósitos Bancarios según Estado de Cuenta número 1036534466	Diferencia
Abril	61,599.00	\$61,657.61	-58.61
Mayo	27,340.47	\$27,281.86	58.61

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Ahora bien, del análisis efectuado a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se aplicó la técnica de inspección, examinando la documentación remitida, de lo cual se determina que se desvirtua la observación por el importe de \$58.61 (cincuenta y ocho pesos 61/100 M.N.), toda vez, que se originó por un registro erróneo relacionado con el cheque No. 46 del FORTAMUN por cancelación de cuenta por \$58.61 (Cincuenta y ocho pesos 61/100 M.N.), además el depósito se realizó en el mes de mayo y no en abril en la institución bancaria Banorte recursos fiscales con terminación 4466 y en el mes de abril el movimiento se refleja en caja de recursos fiscales, situación que se señala en su oficio aclaratorio, así como, con las pólizas contables, estados de cuenta bancarios, póliza cheque y depósito bancario, situación que comprueba y justifica la diferencia observada, ya que se presenta un razonamiento en su contenido y se soporta documentalmente dicho argumento.

ASE PUEBLA

INFORME INDIVIDUAL

Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo anterior, se determina como solventada la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 42, 43, 48, 84 y 85 fracción V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 169, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal.

4.1.2 Egresos

5 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$160.000.00

Auxiliares de mayor.

Documentación soporte:

Auxiliar de mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio No. MNB-01/88-2022, presentó contestación con fecha 06 de diciembre de 2022 al oficio ASE/04448-22/DFM de fecha 25 de octubre de 2022; entregando 1 USB certificado por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera correspondiente al ejercicio de 2021, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta auditoría, con número de recibo 202239865, consistente en archivos denominados:

- IMPORTE \$ 160,000.00.
- 1 ADMIN 2018-2021.
- ER5-\$160,000.00.
- HOJA DE OBSERVACIÓN N°6-14.pdf.
- PÓLIZAS DEL GASTO ALDAHIR.
- PÓLIZAS DEL GASTO LUIS ENRIQUE.
- PÓLIZAS DEL GASTOS DIEGO

A través de los cuales remite lo siguiente:

Con el proveedor Aldahir Salvador Flores Centeno, la Entidad Fiscalizada llevó a cabo operaciones por el importe de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), remitiendo la siguiente documentación:

- Póliza No. E040000010 de fecha 12/04/2021 por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), requisición no. 1809 de fecha 12/04/2021, oficio de autorización de inversión o gasto corriente de fecha 05/04/2021, póliza cheque no. 44 de fecha 12/04/2021, recibo oficial de egresos no. 1623 de fecha 12/04/2021, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) No. B2E80FE5296D de fecha 30/04/2021, requisición de fecha 05/04/2021, dictamen de excepción de fecha 05/04/2021, credencial del INE del C. Aldahir Salvador Flores Centeno.
- Póliza No. E040000016 de fecha 23/04/2021 por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), requisición No. 1810 de fecha 23/04/2021, póliza cheque No. 46 de fecha 23/04/2021, recibo oficial de egresos No. 1624 de fecha 23/04/2021, requisición de fecha 16/04/2021, oficio de autorización de inversión o gasto corriente de fecha 16/04/2021,





Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) No. C0DBC84971AE de fecha 30/04/2021, dictamen de excepción de fecha 16/04/2021, credencial del INE del C. Aldahir Salvador Flores Centeno.

- Póliza No. E040000017 de fecha 27/04/2021 por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), requisición No. 1811 de fecha 27/04/2021, póliza cheque No. 47 de fecha 27/04/2021, recibo oficial de egresos No. 1625 de fecha 27/04/2021, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) No. 47D4177B98EC de fecha 30/04/2021, requisición de fecha 20/04/2021, oficio de autorización de inversión o gasto corriente de fecha 20/04/2021, dictamen de excepción de fecha 20/04/2021, credencial del INE del C. Aldahir Salvador Flores Centeno.
- Póliza No. E070000089 de fecha 29/07/2021 por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), requisición No. 1984 de fecha 28/06/2021, póliza cheque No. 55 de fecha 29/07/2021, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) No. 7B3422B6476E de fecha 31/07/2021, requisición de fecha 22/07/2021, dictamen de excepción de fecha 22/07/2021, credencial del INE del C. Aldahir Salvador Flores Centeno.
- Póliza No. E080000091 de fecha 17/08/2021 por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), póliza cheque No. 58 de fecha 17/08/2021, requisición No. 2068 de fecha 13/08/2021, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) No. DD229E922D8F de fecha 31/08/2021.

Con el proveedor Diego Montalvo Arias, la Entidad Fiscalizada llevó a cabo operaciones por el importe de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.), remitiendo únicamente la siguiente documentación por el importe de \$40,000.00:

- Póliza No. E070000082 de fecha 01/07/2021 por el importe de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), requisición No. 1980 de fecha 01/07/2021, póliza cheque No. 51 de fecha 01/07/2021, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) No. CF8299D406D2 de fecha 31/07/2021, requisición de fecha 24/06/2021, dictamen de excepción de fecha 24/06/2021, credencial del INE del C. Diego Montalvo Arias.
- Póliza No. E070000088 de fecha 02/09/2021 por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), requisición No. 1980 de fecha 01/07/2021, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) No. 0CDBC54DAE6C de fecha 31/07/2021, requisición de fecha 22/07/2021, dictamen de excepción de fecha 22/07/2021, credencial del INE del C. Diego Montalvo Arias.
- Póliza No. E080000094 de fecha 20/08/2021 por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), requisición No. 2069 de fecha 05/08/2021, póliza cheque No. 59 de fecha 20/08/2021, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) No. F4AA7492EEF9 de fecha 31/07/2021, requisición de fecha 24/06/2021, dictamen de excepción de fecha 24/06/2021, credencial del INE del C. Diego Montalvo Arias.

Con el proveedor Luis Enrique Flores Centeno, la Entidad Fiscalizada llevó a cabo operaciones por el importe de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), remitiendo la siguiente documentación:

- Póliza No. E070000083 de fecha 01/07/2021 por el importe de\$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), requisición No. 1981 de fecha 01/07/2021, póliza cheque No. 53 de fecha 01/07/2021, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) No. A3A90148431A de fecha 31/07/2021, requisición de fecha 24/06/2021, dictamen de excepción de fecha 24/06/2021
- Póliza No. E070000084 de fecha 01/07/2021 por el importe de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), requisición No. 1982 de fecha 01/07/2021, póliza cheque No. 52 de fecha 01/07/2021, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) No. 7EA17C663E7B de fecha 31/07/2021, requisición de fecha 24/06/2021, dictamen de excepción de fecha 24/06/2021



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Póliza No. E080000090 de fecha 10/08/2021 por el importe de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), requisición No. 2067 de fecha 05/08/2021, póliza cheque No. 56 de fecha 10/08/2021, Comprobante Fiscal Digital por Internet por internet (CFDI) No. 6495E9177515 de fecha 31/08/2021.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

De la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, en específico de los auxiliares de mayor de las cuentas contables "1.1.1.1.2.14 2018-2021 CAJA RECURSOS FISCALES", "1.1.1.2.5.4 BANORTE RECURSOS FISCALES 1036534466", "1.1.1.1.2.1 CAJA RECURSOS FISCALES" y "1.1.1.2.5.5 BBVA BANCOMER RECURSOS FISCALES 0117706065 ADMÓN 2021-2024", se observó que, manifestó erogaciones en cantidad de \$160,000.00, de los cuáles, no se identifica su destino final u aplicación, ya que, no aportó la documentación que acredite la comprobación del gasto, así mismo, se observa que debía de realizar procedimiento de adjudicación, ya que el importe por proveedor es superior a \$40,197.42, misma cantidad que se conoció de la siguiente manera:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto	Importe
E070000089	29/07/2021	ALDAHAIR SALVADOR FLORES CENTENO	COMPRA DE HOJAS BLANCAS	10,000.00
E080000091	17/08/2021	ALDAHAIR SALVADOR FLORES CENTENO	COMPRA DE PAPELERIA	10,000.00
E04000010	12 ABR 2021	ALDAHAIR SALVADOR FLORES CENTENO	IMPRESION DE FORMATOS	10,000.00
E04000016	23 ABR 2021	ALDAHAIR SALVADOR FLORES CENTENO	ESCANEO DE DOCUMENTOS	10,000.00
E04000017	27 ABR 2021	ALDAHAIR SALVADOR FLORES CENTENO	REPARACION DE SISTEMAS	10,000.00
E070000082	01/07/2021	DIEGO MONTALVO ARIAS	COMPRA DE CUBREBOCAS PARA JORNADAS DE SALUD	20,000.00
E070000088	29/07/2021	DIEGO MONTALVO ARIAS	COMPRA DE GEL	10,000.00
E080000094	20/08/2021	DIEGO MONTALVO ARIAS	COMPRA DE CUBREBOCAS PARA JORNADA DE VACUNACION	10,000.00
E010000104	29 ENE 2021	DIEGO MONTALVO ARIAS	COMPRA DE 2000 CUBREBOCAS	10,000.00
E010000104	29 ENE 2021	DIEGO MONTALVO ARIAS	COMPRA DE 2000 CUBREBOCAS	10,000.00
E070000083	01/07/2021	LUIS ENRIQUE FLORES CENTENO	SERVICIOS DE SANITIZACION EN LA JUNTA	15,000.00
E070000084	01/07/2021	LUIS ENRIQUE FLORES CENTENO	SERVICIOS DE SANITIZACION EN LA JUNTA	15,000.00
E080000090	10/08/2021	LUIS ENRIQUE FLORES CENTENO	SERVICIOS DE SANITIZACION EN AZUMBILLA	20,000.00

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Ahora bien, del análisis efectuado a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se aplicó la técnica de inspección, examinando la documentación aportada de los proveedores, a los cuáles se les observaron los siguientes montos totales: Aldahir Salvador Flores Centeno un importe \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), Diego Montalvo Arias un importe de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) y Luis Enrique Flores Centeno un importe de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); de lo que se tiene, que se proporcionaron documentos consistentes en pólizas, requisiciones, oficios de autorización de inversión o gasto corriente, pólizas cheque, recibos oficiales de egresos, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), identificación de los proveedores y dictamen de excepción, este último documento solo en las E040000010, E040000016, E040000017, E070000089, E070000082, E070000088, E080000094, E070000083 y E070000084; sin embargo, se determina que con la misma documentación no acredita la adquisición de papelería, gel y cubrebocas, así como, los

ASE PUEBLA

INFORME INDIVIDUAL

Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

servicios por concepto de impresión de formatos, escaneo de documentos, reparación de sistemas y servicios de sanitización, toda vez que no remite la evidencia documental que ampare la recepción de los bienes y/o servicios prestados, reportes fotográficos, asi como, los procedimientos de adjudicación correspondientes, ya que el importe por proveedor es superior a \$40,197.42 (cuarenta mil ciento noventa y siete pesos 42/100 M.N.).

Por lo anterior, se determina como no solventada la presente observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0093-21-14/05-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 17, 20, 21, 22, 96, 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 5 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

6 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$63,364.02

Auxiliares de mayor.

Documentación soporte:

Auxiliar de mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio No. MNB-01/88-2022, presentó contestación con fecha 06 de diciembre de 2022 al oficio ASE/04448-22/DFM de fecha 25 de octubre de 2022; entregando 1 USB certificado por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera correspondiente al ejercicio de 2021, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta auditoría, con número de recibo 202239865, consistente en archivos denominados:

- B. IMPORTE \$ 63,364.02 (sesenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro pesos 02/100 M.N.)
- 1 ADMIN 2018-2021.
- 2 ADMIN 2021-2024.
- ER6-\$63,364.02 (sesenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro pesos 02/100 M.N.)
- 4 PÓLIZA E120000043

A través de los cuales remite lo siguiente:





Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Por lo que corresponde al Mantenimiento de unidad de seguridad remite póliza No. E030000113 de fecha 01/03/2021 por el importe de \$3,192.20 (tres mil ciento noventa y dos pesos 20/100 M.N.), requisición No. 0300000034 de fecha 01/03/2021, transferencia bancaria de fecha 01/03/2021 con Banorte, requisición No. 1732 de fecha 01/03/2021, factura No. CN0585204 de fecha 01/03/2021, dictamen de excepción a la licitación pública de fecha 22/02/2021, reporte fotográfico.
- Por lo que corresponde al pago de servicio de internet remite póliza No. E030000114 de fecha 02/03/2021 por el importe de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), requisición No. 0300000035 de fecha 02/03/2021, transferencia bancaria de fecha 01/03/2021 con Banorte, requisición No. 1733 de fecha 02/03/2021, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) No. 8698849DFA03 de fecha 15/04/2021; dictamen de excepción a la licitación pública de fecha 23/02/2021.
- Por lo que corresponde al pago de servicio de teléfono remite póliza No. E060000108 de fecha 01/06/2021 por el importe de \$389.00 (trescientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), requisición No. 0600000031 de fecha 01/06/2021, orden de pago por transferencia bancaria de fecha 01/06/2021, transferencia bancaria de fecha 01/06/2021 con Banorte, requisición No. 1890 de fecha 01/06/2021.
- Por lo que corresponde al pago de servicio de teléfono remitió póliza No. E060000109 de fecha 01/06/2021 por el importe de \$2,518.00 (dos mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), requisición No. 0600000032 de fecha 01/06/2021, orden de pago por transferencia bancaria de fecha 01/06/2021, transferencia bancaria de fecha 01/06/2021 con Banorte, requisición No. 1891 de fecha 01/06/2021, recibo telefónico.
- Por lo que corresponde al pago de servicio de teléfono remite póliza No. E060000119 de fecha 30/06/2021 por el importe de \$2,476.00 (dos mil cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), requisición No. 0600000040 de fecha 30/06/2021, orden de pago por transferencia bancaria de fecha 30/06/2021, transferencia bancaria de fecha 30/06/2021 con Banorte, requisición No. 1924 de fecha 30/06/2021, recibo telefónico.
- Por lo que corresponde al pago de suministro de servicios básicos de electricidad remitió póliza No. E070000086 de fecha 20/07/2021 por el importe de \$968.50 (novecientos sesenta y ocho pesos 50/100 M.N.), requisición No. 0700000024 de fecha 20/07/2021, requisición No. 1976 de fecha 20/07/2021, orden de pago por transferencia bancaria de fecha 20/07/2021 con Banorte, oficio No. SSB-DV03A-COT-18/2021 por concepto de recaudación derecho de alumbrado público.
- Por lo que corresponde al pago por configuración de sistema ASPEL timbres electrónicos remitió póliza No. E070000092 de fecha 30/07/2021 por el importe de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.), requisición No. 0700000029 de fecha 30/07/2021, requisición No. 1978 de fecha 28/07/2021, orden de pago por transferencia bancaria de fecha 30/07/2021, transferencia bancaria de fecha 30/07/2021 con Banorte, dictamen de excepción a la licitación pública de fecha 23/07/2021, Factura No. 2037 de fecha 31/07/2021.
- Por lo que corresponde al pago de servicio de teléfono remite póliza No. E070000091 de fecha 30/07/2021 por el importe de \$2,341.00 (dos mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), requisición No. 0700000028 de fecha 30/07/2021, requisición No. 1977 de fecha 26/07/2021, orden de pago por transferencia bancaria de fecha 30/07/2021, transferencia bancaria de fecha 30/07/2021 con Banorte, recibo telefónico.
- Por lo que corresponde a la reubicación de poste en el Municipio de **Nicolás Bravo** remitió póliza No. E070000094 de fecha 31/07/2021 por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), requisición No. 0700000031 de fecha 31/07/2021, requisición No. 1970 de fecha 14/07/2021, orden de pago por transferencia bancaria de fecha 31/07/2021, transferencia



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

bancaria de fecha 31/07/2021 con Banorte, dictamen de excepción a la licitación pública de fecha 26/07/2021, Factura No. 35 de fecha 30/07/2021.

- Por lo que corresponde al pago de contraprestación del mes de julio del 2021 remitió póliza No. E080000095 de fecha 20/08/2021 por el importe de \$774.30 (setecientos setenta y cuatro pesos 30/100 M.N.), requisición No. 2072 de fecha 20/08/2021, orden de pago por transferencia bancaria de fecha 20/08/2021, transferencia bancaria de fecha 20/08/2021 con Banorte, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) No. 53622 de fecha 25/08/2021, oficio No. SSB-DV03A-COT-20-2021 por concepto de recaudación derecho de alumbrado público.
- Por lo que corresponde al pago de servicio de teléfono remite póliza No. E090000119 de fecha 01/09/2021 por el importe de \$2,287.00 (dos mil doscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), requisición No. 2081 de fecha 01/09/2021, orden de pago por transferencia bancaria de fecha 01/09/2021, transferencia bancaria de fecha 01/09/2021 con Banorte, recibo telefónico.
- Por lo que corresponde al pago de servicio de teléfono remite póliza No. E090000120 de fecha 01/09/2021 por el importe de \$389.00 (trescientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), requisición No. 2082 de fecha 01/09/2021, orden de pago por transferencia bancaria de fecha 01/09/2021, transferencia bancaria de fecha 01/09/2021 con Banorte, recibo telefónico.
- Por lo que corresponde a la reparación de fuga de agua en línea de llenado de tanque y reparación válvula calle nacional remite póliza No. E090000121 de fecha 23/09/2021 por el importe de \$3,764.00 (tres mil setecientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), requisición No. 2125 de fecha 01/09/2021, orden de pago por transferencia bancaria de fecha 23/09/2021, transferencia bancaria de fecha 01/09/2021 con Banorte, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) No. 6387 de fecha 02/09/2021, requisición No. 2126 de fecha 01/09/2021.
- Por lo que corresponde al pago de reparación de válvulas de 2" en barrio la luz frente a la casa del Sr. Víctor Muñoz remitió póliza No. E090000122 de fecha 23/09/2021 por el importe de \$1,508.00 (mil quinientos ocho pesos 00/100 M.N.), requisición No. 2123 de fecha 01/09/2021, orden de pago por transferencia bancaria de fecha 23/09/2021, transferencia bancaria de fecha 01/09/2021 con Banorte, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) No. 6387 de fecha 29/09/2021.
- Por lo que corresponde al pago de contraprestación del mes de agosto remitió póliza No. E090000123 de fecha 24/09/2021 por el importe de \$1,110.85 (mil ciento diez pesos 85/100 M.N.), requisición No. 2150 de fecha 24/09/2021, orden de pago por transferencia bancaria de fecha 24/09/2021, transferencia bancaria de fecha 24/09/2021 con Banorte, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) No. 54875 de fecha 27/09/2021, oficio No. SSB-DV03A-COT-22-2021 por concepto de recaudación derecho de alumbrado público.
- Por lo que corresponde a la renta de copiadora remite póliza No. E090000125 de fecha 30/09/2021 por el importe de \$8,120.00 (ocho mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), requisición No. 2102 de fecha 14/09/2021, orden de pago por transferencia bancaria de fecha 30/09/2021, transferencia bancaria de fecha 30/09/2021 con Banorte, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) No. A24 de fecha 14/09/2021, requisición No. 2104 de fecha 14/09/2021, comprobante fiscal digital (CFDI) No. A25 de fecha 16/09/2021, requisición No. 2107 de fecha 14/09/2021, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) No. A26 de fecha 18/09/2021, requisición No. 21087 de fecha 14/09/2021, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) No. A27 de fecha 20/09/2021.
- Por lo que corresponde al pago de servicio de teléfono remitió póliza No. E090000126 de fecha 30/09/2021 por el importe de \$2,474.00 (dos mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), requisición No. 2109 de fecha 30/09/2021, orden de pago por transferencia bancaria de fecha 30/09/2021, transferencia bancaria de fecha 30/09/2021 con Banorte, recibo telefónico.



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Por lo que corresponde al pago de servicio de teléfono remitió póliza No. E090000127 de fecha 30/09/2021 por el importe de \$389.00 (trescientos ochenta y nueve 00/100 M.N.), requisición No. 2110 de fecha 30/09/2021, orden de pago por transferencia bancaria de fecha 30/09/2021, transferencia bancaria de fecha 30/09/2021 con Banorte, recibo telefónico.
- Por lo que corresponde al pago de servicio de teléfono remite póliza No. E100000014 de fecha 13/10/2021 por el importe de \$389.00 (trescientos ochenta y nueve 00/100 M.N.), requisición No. 2170 sin fecha, orden de pago por transferencia bancaria de fecha 13/10/2021, transferencia bancaria de fecha 13/10/2021 con Banorte, recibo telefónico.
- Por lo que corresponde al pago de servicio de teléfono remite póliza No. E100000015 de fecha 13/10/2021 por el importe de \$2,488.00 (dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), requisición No. 2171 sin fecha, orden de pago por transferencia bancaria de fecha 13/10/2021, transferencia bancaria de fecha 13/10/2021 con Banorte, recibo telefónico.
- Por lo que corresponde a la renta de copiadora remite póliza No. E120000043 de fecha 22/12/2021 por el importe de \$2,800.00 (dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), requisición No. 1200000174 de fecha 22/12/2021, requisición de fecha 21/12/2021, transferencia bancaria de fecha 22/12/2021 con BBVA, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) No. 2263 de fecha 21/12/2021, acta de cabildo de fecha 06 de enero de 2022, padrón de beneficiarios, dictamen de excepción de fecha 22/12/2021, reporte fotográfico.
- Por lo que corresponde al mantenimiento de cambio de línea de llenado en tanque de barrio de Guadalupe remitió póliza No. E040000014 de fecha 15/04/2021 por el importe de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.), póliza cheque No. 45 de fechas 15 de abril de 2021, requisición No. 1769 de fecha 30/04/2021, contrato civil de prestación de servicios de fecha 30/04/2021, reporte fotográfico de los trabajos en Azumbilla, Nicolás Bravo.
- Por lo que corresponde al pago de DAP remite póliza No. E040000015 de fecha 23/04/2021 por el importe de \$853.17 (ochocientos cincuenta y tres pesos 17/100 M.N.), transferencia bancaria de fecha 23/04/2021 con Banorte, requisición No. 1785 de fecha 23/04/2021, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) No. 47975 de fecha 26/04/2021, oficio No. SSB-DV03A-ACL007/2021 por concepto derecho de recaudación de alumbrado público.
- Por lo que corresponde al pago de servicio de teléfono remitió póliza No. E040000018 de fecha 23/04/2021 por el importe de \$389.00 (trescientos ochenta y nueve 00/100 M.N.), orden de pago por transferencia bancaria de fecha 27/04/2021, transferencia bancaria de fecha 27/04/2021 con Banorte.
- Por lo que corresponde al pago de servicio de teléfono remitió póliza No. E040000019 de fecha 23/04/2021 por el importe de \$2,344.00 (dos mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), requisición No. 1786 de fecha 27/04/2021, orden de pago por transferencia bancaria de fecha 27/04/2021, transferencia bancaria de fecha 27/04/2021 con Banorte, recibo electrónico de pago de fecha 27/04/2021.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

De la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, en específico de los auxiliares de mayor de las cuentas contables "1.1.1.1.2.14 2018-2021 CAJA RECURSOS FISCALES", "1.1.1.2.5.4 BANORTE RECURSOS FISCALES 1036534466", "1.1.1.1.2.1 CAJA RECURSOS FISCALES" y "1.1.1.2.5.5 BBVA BANCOMER RECURSOS FISCALES 0117706065 ADMÓN 2021-2024", se observó que, manifestó erogaciones en cantidad de \$63,364.02, de los cuáles, no se identifica su destino final u



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

aplicación, ya que, no aportó la documentación que acredite la comprobación del gasto, misma cantidad que se integra de la siguiente manera:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto	Importe
E030000113	01/03/2021	REFACCIONARIA DINAMICA DE TEHUACAN S A	MANTENIMIENTO DE UNIDAD DE SEGURIDAD	3,192.20
E030000114	02/03/2021	JOSE LUIS BARQUIN CID	PAGO DE SERVICIO DE INTERNET	4,500.00
E060000108	01/06/2021	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	PAGO DE RECIBO DE TELEFONO	389.00
E060000109	01/06/2021	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	PAGO DE RECIBO DE TELEFONO	2,518.00
E060000119	30/06/2021	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	PAGO DE RECIBO DE TELEFONO	2,476.00
E07000086	20/07/2021	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	SUMINISTRO DE SERVICIOS BASICOS DE ELECTRICIDAD	968.50
E07000092	30/07/2021	ROSA MARIA BALTAZAR PARRA	CONFIGURACION DE SISTEMA ASPEL TIMBRES ELECTRONICOS	900.00
E070000091	30/07/2021	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	PAGO DE SERVICIO DE TELELFONO	2,341.00
E07000094	31/07/2021	FEJU CONSTRUCTORA SA DE CV	REHUBICACION DE POSTE EN EL MUNICIPIO DE NICOLAS BRAVO	10,000.00
E080000095	20/08/2021	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PAGO DE CONTRAPRESTACION DEL MES DE JULIO DEL 2021	774.30
E090000119	01/09/2021	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	PAGO DE TELEFONO	2,287.00
E090000120	01/09/2021	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	PAGO DE TELEFONO	389.00
E090000121	23/09/2021	ROMAN JIMENEZ CUEVAS	REPARACION DE FUGA DE AGUA EN LINEA DE LLENADO DE TANQUE Y REPARACION VALVULA CALLE NACIONAL	3,764.00
E090000122	23/09/2021	ROMAN JIMENEZ CUEVAS	PAGO DE REPACION DE VALVULAS DE 2" EN BARRIO LA LUZ FRENTE A LA CASA DEL SR VICTOR MUÑOZ	1,508.00
E090000123	24/09/2021	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PAGO DE CONTRAPRESTACION DEL MES DE AGOSTO	1,110.85
E090000125	30/09/2021	ALEJANDRO OSORIO RAMIREZ	RENTA DE COPIADORA	8,120.00
E090000126	30/09/2021	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	PAGO DE TELEFONO	2,474.00
E090000127	30/09/2021	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	PAGO DE TELEFONO	389.00
E100000014	13/10/2021	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	PAGO DE SERVICIO DE TELEFONO	389.00
E100000015	13/10/2021	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	PAGO DE SERVICIO DE TELEFONO	2,488.00
E120000043	22/12/2021	PATRICIO MARTINEZ JUAREZ	PAGO DE TRASLADO DE DESPENSAS DEL DIF MUNICIPAL	2,800.00
E04000014	15 ABR 2021	ROMAN JIMENEZ CUEVAS	MANTENIMIENTO DE CAMBIO DE LINEA DE LLENADO EN TANQUE DE BARRIO GUADALUPE	6,000.00
E04000015	23 ABR 2021	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	PAGO DE DAP	853.17
E040000018	27 ABR 2021	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	SERVICIO DE TELEFONO	389.00
E040000019	27 ABR 2021	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	SERVICIO DE TELEFONO	2,344.00

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Ahora bien, del análisis efectuado a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se aplicó la técnica de inspección, examinando la documentación remitida, de lo cual se determina que acredita la comprobación del gasto, consistente en: 25 pólizas de registro, las cuales suman el importe de \$63,364.02 (sesenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro pesos 02/100 M.N.), requisiciones, órdenes de pago por transferencias bancaria, transferencia bancaria, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), dictamen de excepción a la licitación pública, Acta de cabildo de fecha 06 de enero de 2022 y reporte fotográfico, respectivamente, con los que se soporta la observación.



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

De lo anterior señalado se concluye que solventa dicha observación

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 103, 104, 105, y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2, 5 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

7 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$37,476.00

Auxiliares de mayor.

Documentación soporte:

Auxiliar de mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio No. MNB-01/88-2022, presentó contestación con fecha 06 de diciembre de 2022 al oficio ASE/04448-22/DFM de fecha 25 de octubre de 2022; entregando 1 USB certificado por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera correspondiente al ejercicio de 2021, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta auditoría, con número de recibo 202239865, consistente en archivos denominados: C IMPORTE \$ 37,476.00 (treinta y siete mil cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), 1 ADMIN 2018-2021, 2 ADMIN 2021-2024, ER7-\$37,476.00 (menos treinta y siete mil cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100), 2 PÓLIZA E120000041 y 3 PÓLIZA E120000042, a través de los cuales remite lo siguiente:

- Por lo que corresponde al apoyo para compra de oxigeno Catalina López Rosas remitió póliza No. E080000093 de fecha 19/08/2021 por el importe de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.), orden de pago por transferencia bancaria de fecha 19/08/2021, transferencia bancaria de fecha 19/08/2021 con Banorte, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) No. 1019 de fecha 19/08/2021, escrito de solicitud de apoyo de fecha 18/08/2021, escrito de agradecimiento de fecha 18/08/2021, identificación oficial de la persona que recibió el apoyo y reporte fotográfico.
- Por lo que corresponde al apoyo para gastos médicos a persona de escasos recursos remitió póliza No. E100000124 de fecha 01/10/2021 por el importe de \$3,080.50 (tres mil ochenta pesos 50/100 M.N.), recibo oficial de egresos No. 1957 de fecha 01 de octubre de 2021, escrito de solicitud de apoyo económico de fecha 01/10/2021, escrito de agradecimiento económico de fecha 02/10/2021, identificación oficial de la persona que recibió el apoyo económico, diagnóstico médico de fecha 26/07/2021.
- Por lo que corresponde a los gastos de orden social para actividades del municipio remitió póliza No. E120000041 de fecha 17/12/2021 por el importe de \$1,682.00 (mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), requisición No. 1200000172 de fecha 17/12/2021, transferencia bancaria de fecha 17/12/2021 con BBVA, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) No, 929 de fecha 17/12/2021, acta de cabildo de fecha 06/01/2022, dictamen de excepción a la licitación pública de fecha 17/12/2021, reporte fotográfico.



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Por lo que corresponde a los gastos de orden social para actividades del municipio remitió póliza No. E120000042 de fecha 22/12/2021 por el importe de \$28,889.50 (veintiocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos 50/100 M.N.), requisición No. 1200000173 de fecha 22/12/2021, transferencia bancaria de fecha 23/12/2021 con BBVA, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) No, 3166612 de fecha 23/12/2021, acta de cabildo de fecha 06/01/2022, dictamen de excepción a la licitación pública de fecha 22/12/2021, reporte fotográfico.
- Por lo que corresponde al festejo del día de las madres al personal del municipio remitió póliza No. E050000082 de fecha 13/05/2021 por el importe de \$2,118.00 (dos mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.), requisición No. 0500000030 de fecha 13/05/2021, requisición No. 1875 de fecha 13/05/2021, requisición No. 1876 de fecha 25/05/2021, orden de pago por transferencia bancaria de fecha 13/05/2021 con Banorte, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) No. AFA01291F265 de fecha 13/05/2021, dictamen de excepción a la licitación pública de fecha 06/05/2021.
- Por lo que corresponde a la reunión de trabajo con personal de salud remitió póliza No. E050000098 de fecha 25/05/2021 por el importe de \$503.00 (quinientos tres pesos 00/100 M.N.), requisición No. 0500000032 de fecha 25/05/2021, orden de pago por transferencia bancaria de fecha 25/05/2021 con Banorte, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de fecha 22/06/2021, requisición de fecha 18/05/2021, dictamen de excepción a la licitación pública de fecha 18/05/2021.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

De la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, en específico de los auxiliares de mayor de las cuentas contables "1.1.1.1.2.14 2018-2021 CAJA RECURSOS FISCALES", "1.1.1.2.5.4 BANORTE RECURSOS FISCALES 1036534466", "1.1.1.1.2.1 CAJA RECURSOS FISCALES" y "1.1.1.2.5.5 BBVA BANCOMER RECURSOS FISCALES 0117706065 ADMÓN 2021-2024", se observó que, realizan erogaciones en cantidad de \$37,476.00, por conceptos de ayudas, sin embargo, no se remiten datos de las personas que recibieron dicha ayuda y la publicación en internet de la información de montos pagados por ayudas sociales y subsidios, así como, la falta de emisión de reglas de operación de los programas.

La cantidad de \$37,476.00, se integra de la siguiente manera:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto	Importe
E080000093	19/08/2021	EVERARDO GARCIA SANTIAGS	APOYO PARA COMPRA DE OXIGENO CARALINA LOPEZ ROSAS	1,200.00
D090000004	01/09/2021		DONACION DE MOBILIARIO PARA BIBLIOTECA D AZUMBILLA POR LA RED ESTATAL DE BIBLIOTECA DEL ESTADO	3.00
E100000124	01/10/2021	CLAUDIA FLORES MORALES	APOYO PARA GASTOS MEDICOS A PERSONA DE ESCASOS RECURSOS	3,080.50
E120000041	17/12/2021	CARLOS REYES GALINDO	GASTOS DE ORDEN SOCIAL PARA ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO	1,682.00
E120000042	22/12/2021	ACSAPACK SA DE CV	GASTOS DE ORDEN SOCIAL PARA ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO	28,889.50
E050000082	13 MAY 2021	MARINA PEREZ TORRES	FESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES AL PERSONA DEL MUNICIPIO	2,118.00
E050000098	25 MAY 2021	MARINA PEREZ TORRES	REUNION DE TRABAJO CON PERSONAL DE SALUD	503.00

ASE PUEBLA

INFORME INDIVIDUAL

Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Ahora bien, del análisis efectuado a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se aplicó la técnica de inspección, con la que se examinó la documentación e información presentada, se observa que remite documentación comprobatoria consistente en pólizas de registro, órdenes de pago de transferencias bancarias, transferencias bancarias, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), escritos de solicitud de apoyo, escritos de agradecimiento de apoyos, identificación de las personas que recibieron las ayudas, dictámenes de excepción a licitación pública, actas de cabildo y reportes fotográficos; sin embargo, no remitió la publicación en internet de la información de montos pagados por ayudas sociales y subsidios, así como, la emisión de los lineamientos para el otorgamiento de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

De lo anterior, considerando que se sustentó el importe de \$37,476.00 (treinta y siete mil cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) con la documentación antes mencionada, se emite una recomendación, para verificar que la Entidad Fiscalizada pública en internet la información de montos pagados por ayudas sociales y subsidios, así como, la emisión de los lineamientos para el otorgamiento de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0093-21-14/05-E-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada publicar en su página de internet la información de montos pagados por ayudas sociales y subsidios, así como, la emisión y aprobación del cabildo, de lineamientos para el otorgamiento de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 67 párrafo tercero, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 3 fracción VII, 83 y 84 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167 y 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal.

8 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$78,100.92

Auxiliares de mayor.

Documentación soporte:

Auxiliar de mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio No. MNB-01/88-2022, presentó contestación con fecha 06 de diciembre de 2022 al oficio ASE/04448-22/DFM de fecha 25 de octubre de 2022; entregando 1 USB certificado por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera correspondiente al ejercicio de 2021, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Gestión Documental de esta auditoría, con número de recibo 202239865, consistente en archivos denominados:

- D. IMPORTE \$ 78,100.92.
- 1 ADMIN 2018-2021.
- ER-8- \$78,100.92.
- 2 ADMIN 2021-2024.
- 1 POLIZA E120000040

A través de los cuales remite lo siguiente:

- Por lo que corresponde a gastos a comprobar, remitió póliza No. E020000002 de fecha 02/02/2021 por el importe de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), póliza No. E020000098 de fecha 02/02/2021 por el importe de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), requisición No. 0200000028 de fecha 19/02/2021, póliza No. E020000099 de fecha 19/02/2021 por el importe de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), recibo oficial de egresos No. 1503 de fecha 02/02/2021, escrito de solicitud de apoyo económico de fecha 01/02/2021, escrito de agradecimiento económico de fecha 02/02/2021, recibo oficial de egresos No. 1504 de fecha 19/02/2021, escrito de solicitud de apoyo económico de fecha 19/02/2021, escrito de agradecimiento económico de fecha 19/02/2021, identificación oficial de la persona que recibió el apoyo económico.
- Por lo que corresponde a gastos a comprobar, remitió póliza No. E020000003 de fecha 09/02/2021 por el importe de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), orden de pago por transferencia bancaria de fecha 09/02/2021, transferencia bancaria de fecha 09/02/2021 con Banorte, oficio de comisión y reporte de viáticos de fecha 10/02/2021 con su documentación comprobatoria correspondiente.
- Por lo que corresponde a gastos a comprobar, remitió póliza No. E020000004 de fecha 11/02/2021 por el importe de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), oficio de comisión y reporte de viáticos de fecha 11/02/2021 con su documentación comprobatoria correspondiente.
- Por lo que corresponde a gastos a comprobar, remitió póliza No. E020000005 de fecha 18/02/2021 por el importe de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), orden de pago por transferencia bancaria de fecha 18/02/2021, transferencia bancaria de fecha 18/02/2021 con Banorte, recibo oficial de egresos No. 1504 de fecha 19/02/2021, escrito de solicitud de apoyo económico de fecha 18/02/2021, escrito de agradecimiento económico de fecha 19/02/2021, identificación oficial de la persona que recibió el apoyo económico.
- Por lo que corresponde a viáticos a la ciudad de Puebla, remitió póliza No. E030000116 de fecha 02/03/2021 por el importe de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), requisición No. 030000037 de fecha 02/03/2021, orden de pago por transferencia bancaria de fecha 02/03/2021, transferencia bancaria de fecha 02/03/2021 con Banorte, oficio de comisión y reporte de viáticos de fecha 02/02/2021 con su documentación comprobatoria correspondiente.
- Por lo que corresponde a viáticos a la ciudad de Puebla, remitió póliza No. E030000121 de fecha 25/03/2021 por el importe de \$800.00, requisición No. 030000042 de fecha 25/03/2021, orden de pago por transferencia bancaria de fecha 25/03/2021, transferencia bancaria de fecha 25/03/2021 con Banorte, oficio de comisión y reporte de viáticos de fecha 26/03/2021 con su documentación comprobatoria correspondiente.
- Por lo que corresponde a viáticos a la ciudad de Puebla, remitió póliza No. E030000123 de fecha 30/03/2021 por el importe de \$800.00 (ochocientos pesos 17/100 M.N.), orden de pago por transferencia bancaria de fecha 30/03/2021, transferencia bancaria de fecha 30/03/2021



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

con Banorte, oficio de comisión y reporte de viáticos de fecha 30/03/2021 con su documentación comprobatoria correspondiente.

- Por lo que corresponde a viajes de tepetate para uso en calle, remitió póliza No. E060000110 de fecha 03/06/2021 por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), requisición No. 0600000033 de fecha 03/06/2021, requisición No. 1950 de fecha 01/06/2021, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) No, 01832A82503F de fecha 30/06/2021, póliza cheque No. 49 de fecha 03/06/2021, dictamen de excepción de fecha 27/05/2021, constancia de padrón de proveedores periodo 01 enero al 14 de octubre de 2021.
- Por lo que corresponde a gastos a comprobar, remitió póliza No. E060000113 de fecha 09/06/2021 por el importe de \$800.00 (ochocientos pesos 17/100 M.N.), orden de pago por transferencia bancaria de fecha 09/06/2021, transferencia bancaria de fecha 09/09/2021 con Banorte, oficio de comisión y reporte de viáticos de fecha 11/06/2021 con su documentación comprobatoria correspondiente.
- Por lo que corresponde a viáticos a la ciudad de Puebla, remitió póliza No. E060000116 de fecha 23/06/2021 por el importe de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), requisición No. 0600000038 de fecha 23/06/2021, orden de pago por transferencia bancaria de fecha 23/06/2021 con Banorte, oficio de comisión y reporte de viáticos de fecha 23/06/2021 con su documentación comprobatoria correspondiente.
- Por lo que corresponde a viáticos a la ciudad de Puebla, remitió póliza No. E060000117 de fecha 25/06/2021 por el importe de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), requisición No. 060000039 de fecha 25/06/2021, orden de pago por transferencia bancaria de fecha 25/06/2021, transferencia bancaria de fecha 25/06/2021 con Banorte, oficio de comisión y reporte de viáticos de fecha 25/06/2021 con su documentación comprobatoria correspondiente.
- Por lo que corresponde a gastos a comprobar, remitió póliza No. E060000118 de fecha 29/06/2021 por el importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), póliza cheque No. 50 de fecha 29/06/2021, requisición No. 0900000129 de fecha 01/09/2021, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) No, 5BD616D592DB de fecha 31/08/2021, requisición de fecha 15/06/2021, solicitud de reparación de luminarias de fecha 15/06/2021, agradecimiento de reparación de luminarias de fecha 31/08/2021, identificación de las personas solicitantes, reporte fotográfico.
- Por lo que corresponde a viáticos a la ciudad de Puebla, remitió póliza No. E070000085 de fecha 01/07/2021 por el importe de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), requisición No. 070000023 de fecha 25/06/2021, orden de pago por transferencia bancaria de fecha 01/06/2021, transferencia bancaria de fecha 25/06/2021 con Banorte, oficio de comisión y reporte de viáticos de fecha 25/06/2021 con su documentación comprobatoria correspondiente.
- Por lo que corresponde a viáticos a la ciudad de Puebla, remitió póliza No. E080000089 de fecha 09/08/2021 por el importe de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), orden de pago por transferencia bancaria de fecha 09/08/2021, transferencia bancaria de fecha 09/08/2021 con Banorte, oficio de comisión y reporte de viáticos de fecha 09/08/2021 con su documentación comprobatoria correspondiente.
- Por lo que corresponde a viáticos a la ciudad de Puebla, remitió póliza No. E080000092 de fecha 17/08/2021 por el importe de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.), orden de pago por transferencia bancaria de fecha 17/08/2021, transferencia bancaria de fecha 17/08/2021 con Banorte, oficio de comisión y reporte de viáticos de fecha 18/08/2021 con su documentación comprobatoria correspondiente.
- Por lo que corresponde a viáticos a la ciudad de Puebla, remitió póliza No. E080000096 de fecha 24/08/2021 por el importe de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), orden de pago por transferencia bancaria de fecha 24/08/2021, transferencia bancaria de fecha 24/08/2021 con Banorte, oficio de comisión y reporte de viáticos de fecha 24/08/2021 con su documentación comprobatoria correspondiente.





Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Por lo que corresponde a viáticos a la ciudad de Puebla, remitió póliza No. E080000097 de fecha 25/08/2021 por el importe de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.), orden de pago por transferencia bancaria de fecha 25/08/2021, transferencia bancaria de fecha 25/08/2021 con Banorte, oficio de comisión y reporte de viáticos de fecha 25/08/2021 con su documentación comprobatoria correspondiente.
- Por lo que corresponde a viáticos a la ciudad de Puebla, remitió póliza No. E090000124 de fecha 24/09/2021 por el importe de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), orden de pago por transferencia bancaria de fecha 24/09/2021, transferencia bancaria de fecha 24/09/2021 con Banorte, oficio de comisión y reporte de viáticos de fecha 07/09/2021 con su documentación comprobatoria correspondiente.
- Por lo que corresponde a viáticos a la ciudad de Puebla, remitió póliza No. E100000013 de fecha 04/10/2021 por el importe de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), orden de pago por transferencia bancaria de fecha 04/10/2021, transferencia bancaria de fecha 04/10/2021 con Banorte, oficio de comisión y reporte de viáticos de fecha 04/10/2021 con su documentación comprobatoria correspondiente.
- Por lo que corresponde a viáticos a la ciudad de Puebla, remitió póliza No. E100000012 de fecha 14/10/2021 por el importe de \$200.92 (doscientos pesos 92/100 M.N.), orden de pago por transferencia bancaria de fecha 14/10/2021, transferencia bancaria de fecha 14/10/2021 con Banorte, oficio de comisión y reporte de viáticos de fecha 14/10/2021 con su documentación comprobatoria correspondiente.
- Por lo que corresponde a viáticos a la ciudad de Puebla, remitió póliza No. E120000040 de fecha 16/12/2021 por el importe de \$3,100.00 (tres mil cien pesos 00/100 M.N.), requisición No. 120000171 de fecha 16/12/2021, oficio de comisión de fecha 14/12/2021, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), reporte de viáticos de fecha 16/12/2021, transferencia bancaria de fecha 16/12/2021 con BBVA, acta de cabildo de fecha 06/01/2022, dictamen de excepción a la licitación pública de fecha 02/12/2021.
- Por lo que corresponde a viáticos a la ciudad de Puebla, remitió póliza No. E040000006 de fecha 08/04/2021 por el importe de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.), orden de pago por transferencia bancaria de fecha 08/04/2021, transferencia bancaria de fecha 08/04/2021 con Banorte, oficio de comisión y reporte de viáticos de fecha 08/04/2021 con su documentación comprobatoria correspondiente.
- Por lo que corresponde a viáticos a la ciudad de Puebla, remitió póliza No. E040000007 de fecha 11/04/2021 por el importe de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.), orden de pago por transferencia bancaria de fecha 11/04/2021, transferencia bancaria de fecha 11/04/2021 con Banorte, oficio de comisión y reporte de viáticos de fecha 10/04/2021 con su documentación comprobatoria correspondiente.
- Por lo que corresponde a viáticos y compra de agua, remitió póliza No. E040000011 de fecha 13/04/2021 por el importe de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), requisición no. 1762 de fecha 13/04/2021, orden de pago por transferencia bancaria de fecha 13/04/2021, transferencia bancaria de fecha 13/04/2021 con Banorte, oficio de comisión y reporte de viáticos de fecha 12/04/2021 con su documentación comprobatoria correspondiente, reporte fotográfico.
- Por lo que corresponde a viáticos a la ciudad de Puebla, remitió póliza No. E040000012 de fecha 13/04/2021 por el importe de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), orden de pago por transferencia bancaria de fecha 13/04/2021, transferencia bancaria de fecha 13/04/2021 con Banorte, oficio de comisión y reporte de viáticos de fecha 08/04/2021 con su documentación comprobatoria correspondiente.
- Por lo que corresponde a gastos a comprobar, remitió póliza No. E040000013 de fecha 14/03/2021 por el importe de \$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.), orden de pago por



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

transferencia bancaria de fecha 14/04/2021, transferencia bancaria de fecha 14/04/2021 con Banorte, requisición no. 2127.

- Por lo que corresponde a gastos a comprobar, remitió póliza No. E050000083 de fecha 14/05/2021 por el importe de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), póliza cheque No. 48 de fecha 14/05/2021, requisición No. 050000031 de fecha 03/05/2021, requisiciones, recibos oficiales de egresos, relación de gastos, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) s, escritos de solicitud de apoyos, escritos de agradecimientos por los apoyos recibidos, así como reportes fotográficos.
- Por lo que corresponde a viáticos a la ciudad de Puebla, remitió póliza No. E010000103 de fecha 27/01/2021 por el importe de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), orden de pago por transferencia bancaria de fecha 27/01/2021, transferencia bancaria de fecha 27/01/2021 con Banorte, póliza No. E010000095 de fecha 27/01/2021 por el importe de \$500.00, oficio de comisión y reporte de viáticos de fecha 27/01/2021 con su documentación comprobatoria correspondiente.
- Por lo que corresponde a viáticos a la ciudad de Puebla, remitió póliza No. E010000103 de fecha 27/01/2021 por el importe de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), orden de pago por transferencia bancaria de fecha 27/01/2021, transferencia bancaria de fecha 27/01/2021 con Banorte, póliza No. E010000095 de fecha 27/01/2021 por el importe de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.), oficio de comisión y reporte de viáticos de fecha 27/01/2021 con su documentación comprobatoria correspondiente.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

De la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, en específico de los auxiliares de mayor de las cuentas contables "1.1.1.1.2.14 2018-2021 CAJA RECURSOS FISCALES", "1.1.1.2.5.4 BANORTE RECURSOS FISCALES 1036534466", "1.1.1.1.2.1 CAJA RECURSOS FISCALES" y "1.1.1.2.5.5 BBVA BANCOMER RECURSOS FISCALES 0117706065 ADMÓN 2021-2024", se observó que, realizan erogaciones en cantidad de \$78,100.92, por conceptos de gastos a comprobar y viáticos, sin embargo, no se identifica su destino final u aplicación, ya que, no aportó la documentación que acredite la comprobación del gasto, misma cantidad que se conoció de la siguiente manera:

Póliza	Fecha	Beneficiario	Concepto	Importe
E020000002	02/02/2021	GEORGINA JIMENEZ CUEVAS	GASTOS A COMPROBAR	2,000.00
E020000003	09/02/2021	ROSENDO ARMANDO SANDOVAL MACARIO	GASTOS A COMPROBAR	1,000.00
E020000004	11/02/2021	ROSENDO ARMANDO SANDOVAL MACARIO	GASTOS A COMPROBAR	1,000.00
E020000005	18/02/2021	GEORGINA JIMENEZ CUEVAS	GASTOS A COMPROBAR	2,000.00
E030000116	02/03/2021	CLAUDIA FLORES MORALES	VIATICOS A LA CIUDAD DE PUEBLA	1,000.00
E030000121	25/03/2021	RITA IRMA GONZALEZ ESPARRAGOZA	VIATICOS A PUEBLA	800.00
E030000123	30/03/2021	RITA IRMA GONZALEZ ESPARRAGOZA	VIATICOS A LA CIUDAD DE PUEBLA	800.00
E060000110	03/06/2021	MELESIO ANGEL LOPEZ	VIAJES DE TEPETATE PARA USO EN CALLE	10,000.00
E060000113	09/06/2021	MARTHA ORTIZ ROSALES	GASTOS A COMPROBAR	800.00
E060000116	23/06/2021	CLAUDIA FLORES MORALES	VIATICOS A LA CIUDAD DE PUEBLA	1,000.00
E060000117	25/06/2021	CLAUDIA FLORES MORALES	VIATICOS A LA CIUDAD DE PUEBLA	1,000.00



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

E060000118	29/06/2021	CLAUDIA FLORES MORALES	GASTOS A COMPROBAR	10,000.00
E070000085	01/07/2021	GEORGINA JIMENEZ CUEVAS	VIATICOS A LA CIDA DE PUEBLA	1,000.00
E080000089	09/08/2021	CLAUDIA FLORES MORALES	VIATICOS A LA CIUDAD DE PUEBLA	1,000.00
E080000092	17/08/2021	RITA IRMA GONZALEZ ESPARRAGOZA	VIATICOS A LA CIUDAD DE PUEBLA	1,500.00
E080000096	24/08/2021	RITA IRMA GONZALEZ ESPARRAGOZA	VIATICOS DE LA CIUDAD DE PUEBLA	500.00
E080000097	25/08/2021	ROSENDO ARMANDO SANDOVAL MACARIO	VIATICOS A LA CIUDAD DE PUEBLA	1,500.00
E080000098	31/08/2021	CLAUDIA FLORES MORALES	GASTOS A COMPROBAR	2,500.00
E090000124	24/09/2021	RITA IRMA GONZALEZ ESPARRAGOZA	VIATICOS A LA CIUDAD DE PUEBLA	1,000.00
E100000013	04/10/2021	RAUL DIAZ CABRERA	VIATICOS A LA CIUDAD DE PUEBLA	1,000.00
E100000012	14/10/2021	RAUL DIAZ CABRERA	VIATICOS A LA CIUDAD DE PUEBLA	200.92
E120000040	16/12/2021	ADMINISTRACION HOTELERA DEL SUR SA DE CV	PAGO DE VIATICOS PARA REUNION EN CONAGUA ACERCA DE LOS POZOS DE AZUMBILLA	3,100.00
E010000102	05 ENE 2021	MARTHA ORTIZ ROSALES	GASTOS A COMPROBAR	50.00
E010000102	05 ENE 2021	MARTHA ORTIZ ROSALES	GASTOS A COMPROBAR	50.00
E050000099	06 MAY 2021	RITA IRMA GONZALEZ ESPARRAGOZA	VIATICOS A LA CIUDAD DE PUEBLA	700.00
E04000006	08 ABR 2021	MARTHA ORTIZ ROSALES	VIATICOS A LA CIUDAD DE PUEBLA	600.00
E04000007	11 ABR 2021	GEORGINA JIMENEZ CUEVAS	VIATICOS A LA CIUDAD DE PUEBLA	1,500.00
E040000011	13 ABR 2021	CLAUDIA FLORES MORALES	VIATICOS Y COMPRA DE AGUA	2,000.00
E040000012	13 ABR 2021	ROSENDO ARMANDO SANDOVAL MACARIO	VIATICOS A LA CIUDAD DE PUEBLA	1,000.00
E040000013	14 ABR 2021	GEORGINA JIMENEZ CUEVAS	GASTOS A COMPROBAR	1,500.00
E050000083	14 MAY 2021	CLAUDIA FLORES MORALES	GASTOS A COMPROBAR	20,000.00
E010000103	27 ENE 2021	RAUL DIAZ CABRERA	VIATICOS A LA CIUDAD DE PUEBLA	500.00
E010000103	27 ENE 2021	RAUL DIAZ CABRERA	VIATICOS A LA CIUDAD DE PUEBLA	500.00
E02000001	03/02/2021	SERVICIO CUAUTLAPAN S A DE C V	COMBUSTIBLE PARA LAS ACTIVIDADES DEL AYUNTAMIENTO	5,000.00

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Ahora bien, del análisis efectuado a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se aplicó la técnica de inspección, con la que se examinó la documentación e información presentada, se observa que remitió pólizas, requisiciones, recibos oficiales de egresos, órdenes de pago por transferencia bancaria, transferencias bancarias, oficios de comisión, escritos de solicitud de apoyo y agradecimiento económico para viáticos, identificación oficial de la persona que recibió el apoyo económico, dictámenes de excepción a la licitación pública y reportes fotográficos, respectivamente, solventando parcialmente con la documentación comprobatoria y justificativa antes citada por el importe de \$69,800.92 (sesenta y nueve mil ochocientos pesos 92/100 M.N.), quedando pendiente por solventar el importe de \$8,300.00 (ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.), toda vez que no remitió la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente a las pólizas números E080000098 de fecha 31/08/2021 gastos por

ASE PUEBLA

INFORME INDIVIDUAL

Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

comprobar por el importe de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), E010000102 de fecha 05 ENERO 2021 gastos por comprobar por el importe de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.), E010000102 de fecha 05 ENERO 2021 gastos por comprobar por el importe de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.), E050000099 de fecha 06 MAYO 2021 viáticos a la ciudad de Puebla por el importe de \$700.00 (setecientos pesos 00/100 M.N.), E020000001 de fecha 03/02/2021 combustible para las actividades del ayuntamiento por el importe de \$5,000.00. (cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Derivado de lo anterior, se determina que de un importe total de \$78,100.92 (setenta y ocho mil cien pesos 92/100 M.N.) se solventa parcialmente la cantidad de \$69,800.92 (sesenta y nueve mil ochocientos pesos 92/100 M.N.), quedando pendiente por solventar un importe de \$8,300.00 (ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

Situación por la cual se concluye que dicha observación queda parcialmente solventada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0093-21-14/05-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$8,300.00 (ocho mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, fracción I, 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 91 fracción XLIX, 167, 169, fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal.

9 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Documentación soporte:

Informe de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante oficio No. MNB-01/88-2022, presentó contestación con fecha 06 de diciembre de 2022 al oficio ASE/04448-22/DFM de fecha 25 de octubre de 2022; entregando 1 USB certificado por el Secretario General del Ayuntamiento, con información financiera correspondiente al ejercicio de 2021, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad, la cual fue recibida a través de Gestión Documental de esta auditoría, con número de recibo 202239865, consistente en archivos denominados:

- 1 PRIMER INFORME.
- ACTA NOTIFICACION.pdf.
- OFICIO SOL INFORMACION.pdf.
- 2 SEGUNDO INFORME.
- ACTA NOTIFICACION.pdf.
- OFICIO SOL INFORMACION.pdf.
- 3 TERCER INFORME.
- CARTA DE SOLVENTACIÓN Nicolás Bravo (1).pdf, a través de los cuales remite lo siguiente:

ASE PUEBLA

INFORME INDIVIDUAL

Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- Oficio No. MNBCONTOF022/2022 emitido por el Contralor Municipal y dirigido al Expresidente Municipal donde solicita información y documentación de fecha 14/11/2022.
- Acta de notificación de fecha 14/11/2022 emitida por el Síndico Municipal y Secretario General al Expresidente Municipal.
- Constancia del Auditor Externo L.C.C. Julio Cid Moreno emitida al presidente municipal de Nicolás Bravo de fecha 02/09/2022.

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación certificada por el Secretario del Ayuntamiento, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe de Auditor Externo:

Del Informe del Auditor Externo L.C.C. Julio Cid Moreno, se conocieron del Primer Informe, Segundo Informe e Informe Final, observaciones, cuyo estatus es "Pendiente de solventar", las cuales se describen a continuación:

Tipo de observación	Codificación de la observación	Descripción de la observación	Fuente de financiamiento	Importe de la observación
Financiera	F.30.06.2021.001	EXISTE UN SALDO AL 30 DE JUNIO EN LA CUENTA 1.1.2.3.1. GASTOS A COMPROBAR Y PENDIENTES DE APLICAR QUE NO CUENTA CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA, DEBERA INTEGRAR SU SALDO Y PRESENTAR SU DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA	Estatal	2,666,107.54
Financiera	F.30.06.2021.002	EXISTE DIFERENCIA EN EL ACTIVO NO CIRCULANTE Y EL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	Estatal	\$5,976,192.15
Financiera	F.30.06.2021.003	EXISTE DIFERENCIA AL 30 DE JUNIO ENTRE EL ACTIVO NO CIRCULANTE Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	Estatal	\$3,972,841.62
Financiera	F.30.06.2021.004	NO SE CUENTA CON DOCUMENTACION LEGAL QUE SOPORTE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO	Federal	\$1,378,020.14
Financiera	F.30.06.2021.005	AL 30 DE JUNIO EN LA CUENTA 2.1.1.7. RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO, NO SE HAN ENTERADO AL FISCO LOS IMPUESTOS	Federal	\$1,488,175.86
Financiera	F.30.06.2021.006	AL 30 DE JUNIO EXISTEN GASTOS EN LA CUENTA 5.1.3.5.1.1. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES QUE POR SU COMPROBACION SON GASTOS POR OBRA	Federal	\$261,560.00
Financiera	F.14.10.2021.001	LA ENTIDAD FISCALIZADA NO PRESENTÓ COMPLETAS LAS CONCILIACIONES BANCARIAS	Federal	-
Financiera	F.14.10.2021.002	EXISTE UN SALDO AL 14 DE OCTUBRE EN LA CUENTA 1.1.2.3.1. GASTOS A COMPROBAR Y PENDIENTES DE APLICAR QUE NO CUENTA CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA, DEBERA INTEGRAR SU SALDO Y PRESENTAR SU DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA	Estatal	40,900.48
Financiera	F.14.10.2021.003	EXISTE DIFERENCIA EN EL ACTIVO NO CIRCULANTE Y EL PATRIMONIO CONTRIBUIDO	Estatal	9,163,891.78
Financiera	F.14.10.2021.004	EXISTE DIFERENCIA AL 14 DE OCTUBRE ENTRE EL ACTIVO NO CIRCULANTE Y EL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	Estatal	8,814,257.42
Financiera	F.14.10.2021.005	NO SE CUENTA CON DOCUMENTACION LEGAL QUE SOPORTE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO	Federal	3,658,714.57
Financiera	F.14.10.2021.006	EXISTE DIFERENCIA AL 14 DE OCTUBRE ENTRE LA CTA. 1.2.6. DEPRECIACION, DETERIORO Y AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES Y SU CUADRO DE DEPRECIACION	Federal	-2,963,178.08
Financiera	F.14.10.2021.007	EXISTEN MOVIMIENTOS POR ALTAS, BAJAS Y RECLASIFICACIONES EN EL ACTIVO NO CIRCULANTE QUE NO CUENTAN CON LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE	Federal	255,613.67
Financiera	F.14.10.2021.008	AL 14 DE OCTUBRE EN LA CUENTA 2.1.1.7. RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR À CORTO PLAZO, NO SE HAN ENTERADO AL FISCO LOS IMPUESTOS	Federal	1,643,970.11
Financiera	F.14.10.2021.009	AL 14 DE OCTUBRE EXISTEN GASTOS EN LA CUENTA 5.1.3.5.1.1. MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES QUE POR SU COMPROBACION SON GASTOS POR OBRA	Federal	595,403.16
Financiera	F.14.10.2021.010	EN EL MES DE AGOSTO EXISTEN GASTOS EN LA CUENTA 5.1.3.3.9.1. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS INTEGRALES A NOMBRE FERNANDO DIAZ GOMEZ QUE NO CUENTAN CON PROCESO DE ADJUDUCACION.	Federal	50,000.00
Financiera	F.14.10.2021.011	EN EL MES DE SEPTIEMBRE EXISTEN GASTOS EN LA CUENTA 5.1.3.3.9.1. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS INTEGRALES A NOMBRE JOSE LUIS HERNANDEZ SANTEL QUE NO CUENTAN CON PROCESO DE ADJUDUCACION.	Federal	82,579.18
Obra e inversión pública	9	No anexa: Solicitud de Oficio y Orden de Pago de Estimación, Comprobante Electrónico de pago y comprobante Fiscal por Pago de Estimación con la póliza de registro en la contabilidad y en los momentos contables de los egresos	FEDERAL	101,193.00



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Ahora bien, del análisis efectuado a la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se aplicó la técnica de inspección, con la que se examinó la documentación e información presentada para acreditar la observación, por ello se determina que solventa parcialmente el importe de \$101,193.00 (ciento un mil ciento noventa y tres pesos 00/100 M.N.), respecto al monto observado inicialmente de \$25,093,549.08 (veinticinco milones noventa y tres mil quinientos cuarenta y nueve pesos 08/100 M.N.), toda vez que la Constancia remitida corresponde a lo observado en el Informe Final de Conclusión, correspondiente al periodo del 15 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, quedando una diferencia por solventar por un importe de \$24,992,356.08 (veinticuatro millones novecientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y seis pesos 08/100 M.N.), ya que no remitió la documentación comprobatoria y justificativa del Auditor Externo correspondientes a las observaciones del primer informe por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2021 y del segundo informe del periodo del 01 de julio al 14 de octubre de 2021.

Situación por la cual se concluye que dicha observación queda parcialmente solventada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0093-21-14/05-E-R-02 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada en lo sucesivo, atender en tiempo y forma las observaciones realizadas por el Auditor Externo en sus Informes, así como remitir la documentación comprobatoria y justificativa del Auditor Externo, para que con ello se fortalezca la rendición de cuentas de la Entidad Fiscalizada.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4 fracción III, 9, 33, fracción IV, 43, 54 fracciones V y XI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, de lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 de este Informe.



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el marco legal del Estado Mexicano, tanto la Constitución Federal en el artículo 115, como la Estatal en su artículo 102, reconocen al Municipio como la base de la división territorial y de organización política-administrativa del Estado, gobernado por un Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 103 de la Constitución Local faculta a la Entidad Fiscalizada manejar su personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la Ley, y administrar libremente su hacienda.

En atención a lo anterior, se debe entender a el territorio municipal como el elemento físico donde el poder ejerce sus funciones; la población está integrada por los residentes en el mismo y la Entidad Fiscalizada como el orden de gobierno encargado de ejercer el poder y la gestión para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, en beneficio del bien común, es decir, lo que supone la capacidad de los gobiernos municipales de lograr resultados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

Es preciso señalar que, el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla refiere al Ejecutivo y a los Ayuntamientos como los responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo del Estado, fomentando la participación de los sectores social, económico y privado.

El Ayuntamiento, como la estructura de gobierno más cercana a la población, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que establece el artículo 104 de la Constitución Local, dentro de los que se encuentran:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento.

Así, el reto de las Entidades Fiscalizadas se encuentra en proveer, oportuna y eficientemente, bienes y servicios de calidad que atiendan no solamente las necesidades de los usuarios sino también que contribuyan a ese desarrollo social para transformar la realidad social.

Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2020, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Municipio de **Nicolás Bravo** para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el Municipio, así como aspectos sociales y financieros.



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Aspectos Sociales

El Municipio de **Nicolás Bravo** tiene una población de 6,644 habitantes; de los cuales 3,414 son mujeres y 3,230 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el CONAPO, el Municipio cuenta con un 56.4% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación es Alto, ocupa la posición 94 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al Municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, muestra que el grado promedio de escolaridad en el Municipio es de 7.53 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 8.72 %. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el Municipio cuenta con 19 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del INEGI 2020 muestra que el 15.31% de las viviendas del Municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 67.51 % tiene servicio de drenaje, el 97.95 % dispone de energía eléctrica y el 85.33 % cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del Municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Municipio de **Nicolás Bravo**, ante esta Auditoría Superior del Estado.



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Tabla 1 Aspectos Financieros 2021 (Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado	
Automoraio Financiano	(Ingresos de la Gestión/Total de	\$ 535,463.57	2.03%	
Autonomía Financiera	Ingresos) x 100	\$26,344,561.09		
Autonomía Financiera para el	(Ingresos de la Gestión/Gastos	\$ 535,463.57	4.26%	
pago de Gastos de Funcionamiento	de Funcionamiento) x 100	\$12,573,150.67		
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo	\$ 1,108,563.47	0.64	
Liquidez	Circulante	\$ 1,723,919.55		
Participación de los Gastos de	(Gastos de Funcionamiento/Gasto Total) x 100	\$12,573,150.67	89.84%	
Funcionamiento en el Gasto Total		\$13,995,691.78		
Servicios Personales con respecto a los Gastos de	(Gasto de Servicios Personales/Gastos de	\$ 5,896,948.88	46.90%	
Funcionamiento	Funcionamiento) X 100	\$12,573,150.67	40.90 /6	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

- 1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Municipio de Nicolás Bravo los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.
- 2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

i abia 2				
Control Interno				
Fortalezas				
Ejercicio 2021				

Fortalezas Elementos regulatorios normativos

Cuenta con un Código de Ética.

El Código de Ética cuenta con publicación.

El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.

El Código de Ética se difunde entre los colaboradores.

Cuenta con un Código de Conducta.

El Código de Conducta cuenta con publicación.

El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.

El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores.

La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.

El Reglamento Interior cuenta con publicación.

El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.

El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores.

La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización.

Los Manuales de Organización cuentan con publicación.

Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.

Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores.

La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos.

Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación.

Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.

Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Nicolás Bravo, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Tabla 3 Control Interno Fortalezas Ejercicio 2021

Fortalezas

Estructura Organizacional

La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada

El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado.

El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.

El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores.

La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad

Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.

La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.

La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.

La Entidad Fiscalizada cuenta con un programa de capacitación para el personal.

Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación

Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.

Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada.

El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin).

La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación.

La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.

La Entidad Fiscalizada emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.

La Entidad Fiscalizada presenta los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.

La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.

La Entidad Fiscalizada cuenta con Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.

El Plan de Desarrollo Municipal se encuentra publicado.

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con aprobación de Cabildo.

El Plan de Desarrollo Municipal se difundió entre los colaboradores.

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con ejes definidos.

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con estrategias definidas.

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con líneas de acción definidas.

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con indicadores para medir el cumplimento de los objetivos.

El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con metas cuantitativas.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Nicolás Bravo, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Tabla 4 Control Interno Fortalezas Ejercicio 2021

Fortalezas

Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación

- El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas.
- La Entidad Fiscalizada comunica y asigna formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento, los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.
- La Entidad Fiscalizada realiza la evaluación del avance de los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo.
- La Entidad Fiscalizada llevó a cabo evaluaciones de desempeño de sus Planes y Programas, enfocadas a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos dentro de los mismos.

Perspectiva de Género

La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).

Auditorías Internas

- La Entidad Fiscalizada cuenta con un Órgano Interno de Control o Contraloría.
- El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración realizó auditorías durante el ejercicio.
- El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior atendió las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Nicolás Bravo, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tabla 5 Control Interno Debilidades Ejercicio 2021

Debilidades

Estructura Organizacional

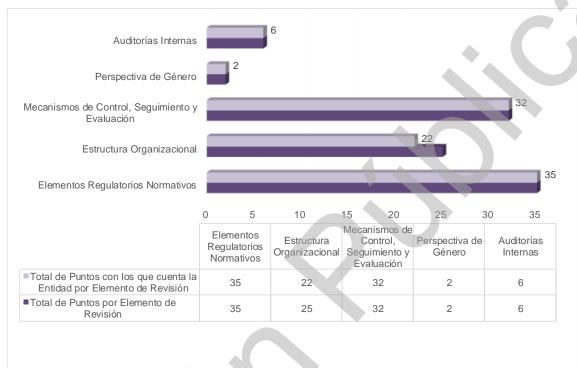
- La Entidad Fiscalizada no brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación.
- La Entidad Fiscalizada no brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.
- FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Nicolás Bravo, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.
- 3. Derivado de la revisión a la información proporcionada por el Municipio de Nicolás Bravo mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que, durante el ejercicio 2021 obtuvo un total de 97 puntos de 100 evaluados durante la revisión, lo que ubica a la Entidad Fiscalizada en un nivel alto; lo anterior, se muestra en la siguiente gráfica.



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Gráfica 1
Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno
Ejercicio 2021



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Nicolás Bravo, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De lo anterior, se establece la Recomendación de Desempeño siguiente:

Recomendación 1405-MCI-PAC-04-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la capacitación recibida durante el ejercicio revisado, por los servidores públicos responsables de la planeación, programación y evaluación de los planes y/o programas presupuestarios.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique la capacitación otorgada a los servidores públicos durante el ejercicio en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

4.2.4 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador.
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes.
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes.
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas.
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública.
- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información.



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

 Respaldar con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

"[...] Artículo 33

Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

. . .

XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;

[...]"

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el CONAC, cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

- 4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Municipio de **Nicolás Bravo** considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:
 - La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.
 - La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).
 - La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
 - La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
 - La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

ASE PUEBLA

INFORME INDIVIDUAL

Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que "los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados."

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

"[...]
Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

- a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y Municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y
- b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;
- II. Presupuestos de Egresos:
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados,
 y
- c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

[...]"

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, señala lo siguiente:



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

"[...]
Artículo 62.-Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.

El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

- 5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: "Obras Públicas", se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.
- 6. Con la revisión al diseño del programa "Obras Públicas", se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado "Bueno".
- 7. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la Cuenta Pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 10 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 6 Cumplimiento de actividades de Componentes Programa Presupuestario 2021 (Porcentajes)

Programa Presupuestario					% de Cumplimiento de Actividades				
	Componente		Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%
Obras Públicas.	1	Infraestructura basica del sector	Número de obras realizadas en el mejoramiento de infraestructura básica del sector.		0	0	0	0	2
	2	Liectrificaciones y mejoramiento de	Número de obras realizadas de electrificaciones y mejoramiento de la vivienda.		0	0	0	0	4
			Número de obras de agua potable, drenaje y alcantarillado realizadas.	2	0	0	0	0	2
	4		Número de infraestructura de espacios públicos y vialidades realizadas.	2	0	0	0	0	2
	TOTALES	10	0	0	0	0	10		

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Nicolás Bravo, en los Programas Presupuestarios 2021.

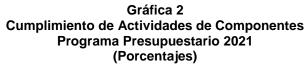
9. El Programa Presupuestario "Obras Públicas" llevó a cabo 4 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el Municipio, los cuales comprenden la ejecución de 10 Actividades para el ejercicio 2021.

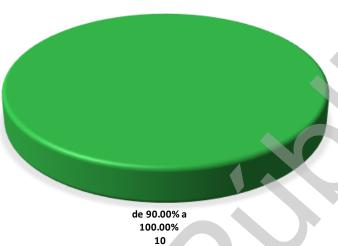
Las 10 Actividades ejecutadas presentan un nivel de cumplimiento en verde; lo anterior, se muestra en la gráfica siguiente:



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021





FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Nicolás Bravo**, en los Programas Presupuestarios 2021

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que:

"[...]
Artículo 60.- Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.
[...]"

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los Municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.

- 10. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.
- 11. De la revisión a la información presentada por el Municipio de **Nicolás Bravo** se verificó que éste cumplió en lo siguiente:



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- El Municipio cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

12. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Municipio de **Nicolás Bravo**, remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 9 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 5 observaciones restantes se generaron: 2 Pliegos de Observaciones y 3 Recomendaciones.

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Ingresos	X					
2 Ingresos	Х					
3 Ingresos		Х				0093-21-14/05-I-R- 01
4 Ingresos	X					
5 Egresos.		X	\$160,000.00		0093-21-14/05- E-PO-01	
6 Egresos.	X		\$0.00			
7 Egresos.		х	\$0.00			0093-21-14/05-E-R- 01
8 Egresos.		×	\$8,300.00		0093-21-14/05- E-PO-02	
9 Egresos.		х				0093-21-14/05-E-R- 02
Total			\$168,300.00			
TOTALES	4	5		0	2	3



Nicolás Bravo

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el Municipio de **Nicolás Bravo**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual

7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz Auditor Especial de Cumplimiento Financiero C. Lorena Rubí Meza López Auditora Especial de Evaluación de Desempeño